



VISTOS; El Memorando N°000030-2025-GRC/GMC-UGC-HSJ del 24 de marzo del 2025, del Área de Garantía y Mejora de la Calidad; el Memorando N°000270-2025-GRC/UGC del 24 de marzo del 2025, de la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad; el Memorando N° 000151-2025-GRC/UFAJ del 24 de marzo del 2025, del Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; el Informe N° 000211-2025-GRC/OPE del 28 de abril del 2025, de la Oficina de Planeamiento Estratégico; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26842, Ley General de Salud, que establece que es de interés público la provisión de servicios de Salud, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, de acuerdo a lo descrito en el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyo objetivo es establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación control y evaluación de su cumplimiento;

Que, por Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico “Sistema de Gestión de la Calidad en Salud”, con el objetivo de establecer los principios, normas, metodología y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud, siendo uno de los procesos la seguridad del paciente;

Que, mediante Resolución Ministerial N°850-2016/MINSA, se aprobó las “Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud”, que permite estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes en el ciclo de producción normativo del Ministerio de Salud, así como brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000102-2025-GRC/DE-HSJ del 26 de febrero del 2025, resuelve conformar el “Equipo Técnico de Mejoras Continuas del Hospital San Jose – Callao – 2025”, siendo Reconformado con Resolución Directoral N° 000133-2025-GRC/DE-HSJ del 27 de marzo del 2025;

Que, el Hospital San José del Callao, reafirma su compromiso con la excelencia en la prestación de servicios de salud a través del desarrollo e implementación de su Plan del Área de Garantías y Mejora de la Calidad, este Plan tiene como finalidad optimizar los procesos asistenciales y administrativos, garantizando la seguridad, eficiencia y satisfacción de los pacientes y personal de salud;

Que, con Memorando N°000030-2025-GRC/GMC-UGC-HSJ del 24 de marzo del 2025, la encargada del Área de Garantía y Mejora de la Calidad presenta el Plan del Área de Garantía y Mejora Continua”, a la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad solicitando su revisión y acciones que considere pertinentes;



Que, con Memorando N°000270-2025-GRC/UGC del 24 de marzo del 2025, la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad solicita al Director Ejecutivo, la aprobación mediante Resolución Directoral del documento técnico “**Plan del Área de Garantía y Mejora de la Calidad 2025 - Hospital San José del Callao**”;

Que, con Memorando N° 000151-2025-GRC/UFAJ del 24 de marzo del 2025, el Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, remite a la Oficina de Planeamiento Estratégico, el expediente que contiene el documento Técnico: “Plan del Área de Garantía y Mejora Continua del Hospital San José del Callao – 2025”, para que emita su opinión técnica de acuerdo a sus funciones;

Que, con Informe N° 000211-2025-GRC/OPE del 28 de abril del 2025, la Oficina de Planeamiento Estratégico adjunta el documento técnico después de levantada las observaciones, dando la opinión favorable para la Aprobación del “**PLAN DEL AREA DE GARANTIA Y MEJORA DE LA CALIDAD 2025**”, con el respectivo visado por la Unidad de Gestión de la Calidad, derivando a la Dirección Ejecutiva;

Con las visaciones de la Sub Dirección Ejecutiva, la Unidad de Gestión de la Calidad y de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Hospital San José mediante Ordenanza Regional N° 00008 de fecha 01 de marzo de 2011, modificada por la Ordenanza Regional N° 00005 de fecha 28 de marzo de 2017 y la Resolución Gerencial General Regional N° 247-2023, de fecha 12 de octubre de 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Documento Técnico: “**Plan del Área de Garantía y Mejora de la Calidad 2025 - Hospital San José del Callao**”, el mismo que consta de dieciocho (18) paginas, que forma parte de la presente Resolución. -----

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital San José – Callao, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del Plan aprobado, en coordinación con la Sub Dirección Ejecutiva y demás estamentos correspondientes. -----

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, que la Unidad de Estadística, Informática y Comunicación, cumpla con efectuar la publicación de la presente Resolución en el Portal WEB Institucional. -----

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
SILVIO ENRIQUE FARFAN BENAVENTE
Dirección Ejecutiva